

Radicación: N° 2015-051
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Eulices Eduardo Lozano Ramírez
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-051
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ELICES EDUARDO LOZANO RAMIREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 10 de noviembre de 2015, por el apoderado de la parte demandante, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita JUDY MARGARITA CAPERA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.568.143 de Ibagué, aportando a la solicitud, constancia expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que informa que la mencionada señorita está cursando las asignaturas correspondientes al octavo semestre del programa de derecho.

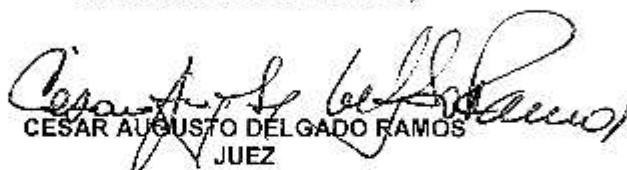
Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita JUDY MARGARITA CAPERA ARCINIEGAS, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

Seguidamente, folio 88 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ, en su condición de Comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, a la Doctora MARÍA NINY ECHEVERRY PRADA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora MARÍA NINY ECHEVERRY PRADA, en los términos del poder conferido.

Finalmente, a folio 110 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. María Niny Echeverry Prada, en su condición de apoderada del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué